	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN: PROYECTO VIAL MULALÓ – LOBOGUERRERO (CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2015), EN EL MARCO DE LAS CERTIFICACIONES 1454 DE 2015 Y 69 DE 2016, Y LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL (ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, TRÁMITE DE SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL DEL PACÍFICO LEY 2DA DE 1959, SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL RIO DAGUAY LEVANTAMIENTO DE VEDA). ANEXO 3	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 08
		Fecha Elaboración: 16/12/2014
		Vigente Desde: 16/12/2014

Municipio de Dagua, Departamento del Valle del Cauca.


FECHA: Septiembre 30 de 2016
LUGAR: Salón de Eventos Apuestas Unidas
HORA CONVOCADA: 09:30 am
NOMBRE DEL POA¹: Conexión Mulaló – Loboguerrero en el marco del Contrato de Concesión Número 001 de 2015 subsector 2 Unidad Funcional 5 / Ampliación de Polígono de Ubicación del Proyecto Corredor Mulaló – Loboguerrero Subsector 2 Unidad Funcional 5
EJECUTOR DEL POA: Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S – CCML COVIMAR
COMUNIDAD: 1. Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Loboguerrero
ETAPA DEL PROCESO: CONSULTA -Reunión de Formulación de Acuerdos y Protocolización

ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DESARROLLADOS CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR – DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA				
ETAPA – REUNIÓN			INSTANCIA FINALIZADA	
			Si	No
1	PRECONSULTA – Reunión de Preconsulta	Abril 18 de 2016	X	
2	APERTURA – Reunión de Apertura	Mayo 19 de 2016	X	
3	CONSULTA – Reunión de Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	Agosto 12 de 2016	X	
4	CONSULTA – Reunión de Formulación de Acuerdos	Septiembre 09 de 2016		X
5	CONSULTA – Reunión de Formulación de Acuerdos y Protocolización	Septiembre 30 de 2016	X	


ASISTENTES CONVOCADOS

¹ Proyecto, Obra o Actividad




	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN: PROYECTO VIAL MULALÓ – LOBOGUERRERO (CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2015), EN EL MARCO DE LAS CERTIFICACIONES 1454 DE 2015 Y 69 DE 2016, Y LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL (ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, TRÁMITE DE SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL DEL PACÍFICO LEY 2DA DE 1959, SUSTRACCION DE RESERVA FORESTAL RIO DAGUAY LEVANTAMIENTO DE VEDA).	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 08
		Fecha Elaboración: 16/12/2014
		Vigente Desde: 16/12/2014
ANEXO 3		

ID	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	SIMEON CASTRO ARBOLEDA	PRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LOBOGUERRERO
2	HUMBERTO ORDOÑEZ LOPEZ	VICEPRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LOBOGUERRERO
3	MARTHA CECILIA SOTO	SECRETARIA	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LOBOGUERRERO
4	REINEL PALOMINO CASTILLO	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LOBOGUERRERO
5	MARTA LUCIA BONILLA ASPRILLA	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LOBOGUERRERO
6	JOSE LIBARDO POSSO BONILLA	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LOBOGUERRERO
7	MARIA ISABEL MOSQUERA MONTILLA	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LOBOGUERRERO
8	ANA MILENA PIALEJO	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LOBOGUERRERO
9	DORIS MONTOYA GAMBOA	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LOBOGUERRERO
10	JHON MILTON SANCHEZ	COORDINADOR AMBIENTAL	CONCESIONARIA NUEVA VIA AL MAR S.A.S –COVIMAR - CCML
11	MARISELA MARTINEZ	COORDINADORA SOCIAL	CONCESIONARIA NUEVA VIA AL MAR S.A.S –COVIMAR - CCML
12	VANESA SANTAMARIA	PROFESIONAL SOCIAL	CONCESIONARIA NUEVA VIA AL MAR S.A.S –COVIMAR - CCML
13	KAREN HERNANDEZ	ABOGADA	CONCESIONARIA NUEVA VIA AL MAR S.A.S –COVIMAR - CCML

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN: PROYECTO VIAL MULALÓ - LOBOGUERRERO (CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2015), EN EL MARCO DE LAS CERTIFICACIONES 1454 DE 2015 Y 69 DE 2016, Y LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL (ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, TRÁMITE DE SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL DEL PACÍFICO LEY 2DA DE 1959, SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL RIO DAGUAY LEVANTAMIENTO DE VEDA).	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 08
		Fecha Elaboración: 16/12/2014
		Vigente Desde: 16/12/2014
ANEXO 3		

ASISTENTES CONVOCADOS			
ID	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
14	MILTON FABIÁN GARCÍA	PROFESIONAL AMBIENTAL	CONCESIONARIA NUEVA VIA AL MAR S.A.S -COVIMAR - CCML
15	ALEXANDRA RODRIGUEZ	SUPERVISORA SOCIAL	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
16	HEIDY ARIAS	RESIDENTE SOCIAL	INTERVENTORIA CONSORCIO INTERCONCESIONES 4G
17	EMPERATRIZ RIOS	ESPECIALISTA AMBIENTAL	INTERVENTORIA CONSORCIO INTERCONCESIONES 4G
18	ALVARO ECHEVERRY LONDOÑO	DIRECTOR	MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA
19	MARIA SELENNY COSSIO RIOS	PROFESIONAL	MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA
20	JANEISY KATINA RIASCOS PALACIOS	PROFESIONAL	MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

AUSENTES CONVOCADOS				
ID	NOMBRE	CARGO	COMUNIDAD O ENTIDAD	JUSTIFICACIÓN
1	DILIAN FRANCISCA TORO	GOBERNADORA	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	NO
2	GUILLERMO LEON GIRALDO GARCÍA	ALCALDE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE DAGUA	NO
3	LUIS FERNANDO BOLAÑOS ARGAEZ	PERSONERO	PERSONERÍA MUNICIPAL DE DAGUA	NO
4	CLAUDIA VICTORIA GONZALEZ HERNANDEZ	DIRECTORA (E) GENERAL	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	NO

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN: PROYECTO VIAL MULALÓ – LOBOGUERRERO (CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2015), EN EL MARCO DE LAS CERTIFICACIONES 1454 DE 2015 Y 69 DE 2016, Y LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL (ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, TRÁMITE DE SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL DEL PACÍFICO LEY 2DA DE 1959, SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL RIO DAGUAY LEVANTAMIENTO DE VEDA).	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 08
		Fecha Elaboración: 16/12/2014
		Vigente Desde: 16/12/2014
ANEXO 3		

AUSENTES CONVOCADOS				
ID	NOMBRE	CARGO	COMUNIDAD O ENTIDAD	JUSTIFICACIÓN
5	RUBEN DARIO MATERON	DIRECTOR GENERAL	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C.V.C	NO
6	EDUARDO VELAZQUEZ	DIRECTOR	TERRITORIAL DAR PACIFICO ESTE CV.C	NO
7	LILIAN ESTELA HINCAPIE	PROCURADORA REGIONAL, AMBIENTAL Y AGRARIA	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	NO
8	DANILO VABUENAS USSA	COORDINADOR PARA ASUNTOS ÉTNICOS	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	NO
9	CARLOS HERNAN RODRIGUEZ	DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL VALLE DEL CAUCA	DEFENSORIA DEL PUEBLO	NO
10	NIGERIA RENTERIA LOZANO	DEFENSORA PARA ASUNTOS ÉTNICOS	DEFENSORIA DEL PUEBLO	NO


Siendo las 9:30 AM, los Delegados del Ministerio del Interior – Dirección de Consulta Previa expresan un saludo cordial y manifiestan el agradecimiento a la Comunidad y a las diferentes partes por atender la presente reunión; se informa al Consejo Comunitario sobre la necesidad de elaborar el registro de asistencia, el registro fotográfico y filmico de la reunión, como soporte y evidencia de la jornada. El Ministerio del Interior – Dirección de Consulta Previa entrega a los presentes el Registro de Asistencia para el fin correspondiente.

De la misma manera, se informó sobre la necesidad de designar un asistente de la comunidad para que ayude al Ministerio del Interior – Dirección de Consulta Previa en la elaboración del Acta de Reunión, para lo cual se delega en conjunto a **REINEL PALOMINO CASTILLO**.

Posteriormente se coloca a consideración el Orden del día construido por el Consejo Comunitario, la Empresa COVIMAR y el Ministerio del Interior – Dirección de Consulta Previa, para ser debatido y aprobado ante los presentes:

1. Oración.
2. Instalación de la Reunión.



	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN: PROYECTO VIAL MULALÓ – LOBOGUERRERO (CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2015), EN EL MARCO DE LAS CERTIFICACIONES 1454 DE 2015 Y 69 DE 2016, Y LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL (ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, TRÁMITE DE SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL DEL PACÍFICO LEY 2DA DE 1959, SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL RIO DAGUAY LEVANTAMIENTO DE VEDA).	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 08
		Fecha Elaboración: 16/12/2014
		Vigente Desde: 16/12/2014
ANEXO 3		

3. Verificación de Invitados y Presentación de los Asistentes.
4. Establecimiento del Objetivo de la Reunión.
5. Continuación de la Fase de Formulación de Acuerdos (Preacuerdos).
6. Desarrollo de la Fase de Protocolización
7. Elección del Comité de Seguimiento
8. Lectura y Aprobación del Acta de Reunión

Presentado el orden del día COVIMAR solicita que se incluya después del punto de la oración, espacio autónomo entre las partes para discutir la redacción de algunos preacuerdos ya formulados en reunión del 09 de Septiembre de 2016. Para lo cual la comunidad dio su consentimiento.

Una vez debatido y aprobado en pleno por los asistentes, se procede con el desarrollo del mismo, así:

ORDEN DEL DÍA²
<ol style="list-style-type: none"> 1. Oración. 2. Espacio autónomo entre las partes. 3. Instalación de la Reunión. 4. Verificación de Invitados y Presentación de los Asistentes. 5. Establecimiento del Objetivo de la Reunión. 6. Continuación de la Fase de Formulación de Acuerdos (Preacuerdos). 7. Desarrollo de la Fase de Protocolización 8. Elección del Comité de Seguimiento. 9. Lectura y Aprobación del Acta de Reunión.

DESARROLLO


1. **Oración.**

La Oración es realizada por el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Loboguerrero.

2. **Espacio autónomo por las partes.**

² durante toda la jornada se resolverán dudas que se desarrollen en el marco del proceso consultivo.



	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN: PROYECTO VIAL MULALÓ – LOBOGUERRERO (CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2015), EN EL MARCO DE LAS CERTIFICACIONES 1454 DE 2015 Y 69 DE 2016, Y LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL (ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, TRÁMITE DE SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL DEL PACÍFICO LEY 2DA DE 1959, SUSTRACCION DE RESERVA FORESTAL RIO DAGUAY LEVANTAMIENTO DE VEDA).	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 08
		Fecha Elaboración: 16/12/2014
		Vigente Desde: 16/12/2014
ANEXO 3		

Siendo las 9:40 a.m. se da inicio al autónomo entre las partes (COVIMAR y Consejo Comunitario de Loboguerrero).

Siendo las 4:15 p.m. Finaliza el espacio autónomo entre las partes.

3. Instalación de la Reunión.


Siendo las 4:15 pm del día 30 de Septiembre de 2016, en las instalaciones del Salón de Eventos de Apuestas Unidas del Municipio de Dagua, departamento del Valle del Cauca, se dio inicio a la Reunión de Formulación de Acuerdos y Protocolización del Proceso de Consulta Previa para el proyecto "Conexión Mulaló – Loboguerrero en el marco del Contrato de Concesión Número 001 de 2015 subsector 2 Unidad Funcional 5 / Ampliación de Polígono de Ubicación del Proyecto Corredor Mulaló – Loboguerrero Subsector 2 Unidad Funcional 5" (NOTA: Durante la Reunión de PRECONSULTA, celebrada el pasado 18 de Abril de 2016 se acordó entre las partes que la Consulta Previa se desarrollará para el "Proyecto vial Mulaló – Loboguerrero (Contrato de Concesión No. 001 de 2015), en el marco de las Certificaciones 1454 de 2015 y 69 de 2016, y los trámites requeridos para el proceso de licenciamiento ambiental (Estudio de Impacto Ambiental, Trámite de Sustracción de reserva forestal del pacífico ley 2da de 1959 y Levantamiento de veda)", con la participación del Ministerio del Interior – Dirección de Consulta Previa, la empresa Ejecutora Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S - COVIMAR - CCML, la Interventoría Consorcio Interconcesiones 4G, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y las autoridades, representantes y miembros de la *Comunidad Étnica Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Loboguerrero*³ así como los demás presentes.

Se indica que el Ministerio del Interior convocó a las demás instituciones intervinientes, y que según los principios que orientan la Consulta Previa; la misma se encuentra legítima con la apertura formal de los espacios que el Estado, en representación del Ministerio del Interior – Dirección de Consulta Previa abra y garantice en términos de TIEMPO, MODO y LUGAR a las Comunidades Étnicas, teniendo en cuenta el pronunciamiento del Máximo Colegiado Constitucional a través de la Sentencia C-461 de 2008.

Se informa que el documento escrito y suscrito por las partes, construido por el Ministerio del Interior – Dirección de Consulta Previa como evidencia de la Jornada, denominado "Acta de Reunión de

³ Certificaciones Min. Interior – Dirección de Consulta Previa: 1454 del 20 Octubre de 2015 y 69 del 11 de Febrero de 2016.



	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN: PROYECTO VIAL MULALÓ – LOBOGUERRERO (CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2015), EN EL MARCO DE LAS CERTIFICACIONES 1454 DE 2015 Y 69 DE 2016, Y LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL (ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, TRÁMITE DE SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL DEL PACÍFICO LEY 2DA DE 1959, SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL RIO DAGUAY LEVANTAMIENTO DE VEDA).	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 08
		Fecha Elaboración: 16/12/2014
		Vigente Desde: 16/12/2014
ANEXO 3		

"Consulta Previa", será proyectado y aprobado por los asistentes al final de la jornada convocada y corresponde a los aspectos más importantes del encuentro mas no a la relatoría específica.

4. Verificación de Invitados y Presentación de los Asistentes.

Teniendo en cuenta la Convocatoria OFI16-000034033-DCP-2500 del 13 de septiembre de 2016, se verifica la lista de invitados y se registra en la parte superior de la presente acta los asistentes convocados a la reunión.

Teniendo en cuenta que los asistentes son las mismas que han venido en todo el proceso, por conceso entre las partes se obvia la presentación.

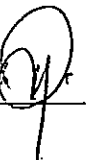
5. Establecimiento del Objetivo de la Reunión.


El Ministerio del Interior – Dirección de Consulta Previa manifiesta que el objetivo de la presente Reunión es continuar la etapa de FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN de este proceso consultivo desarrollado entre COVIMAR y el Consejo Comunitario Loboguerrero en el marco del desarrollo de la Consulta Previa del Proyecto, Obra o Actividad denominado "**Conexión Mulaló – Loboguerrero en el marco del Contrato de Concesión Número 001 de 2015 subsector 2 Unidad Funcional 5 / Ampliación de Polígono de Ubicación del Proyecto Corredor Mulaló – Loboguerrero Subsector 2 Unidad Funcional 5**"

6. Continuación de la Fase de Formulación de Acuerdos (Preacuerdos).

Las partes (Consejo Comunitario de Loboguerrero y COVIMAR) manifiestan que internamente elaboraron la ficha que quedo pendiente en la reunión de Formulación de Acuerdos desarrollada el 09 de Septiembre de 2016, la cual se incluirea en los acuerdos que se protocolizaran el día de hoy. En consecuencia se da por surtida la etapa de formulación de acuerdos del proceso consultivo.

7. Desarrollo de la Fase de Protocolización



	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION: PROYECTO VIAL MULALÓ – LOBOGUERRERO (CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2015), EN EL MARCO DE LAS CERTIFICACIONES 1454 DE 2015 Y 69 DE 2016, Y LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL (ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, TRÁMITE DE SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL DEL PACÍFICO LEY 2DA DE 1959, SUSTRACCION DE RESERVA FORESTAL RIO DAGUAY LEVANTAMIENTO DE VEDA).	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 08
		Fecha Elaboración: 16/12/2014
		Vigente Desde: 16/12/2014
ANEXO 3		


De conformidad con la Directiva Presidencial 10 de 2013, el Convenio 169 de la OIT ratificado en Colombia por la Ley 21 de 1991, y demás normas concordantes, en el marco del Proyecto "Conexión Mulaló – Loboguerrero en el marco del Contrato de Concesión Número 001 de 2015 subsector 2 Unidad Funcional 5 / Ampliación de Polígono de Ubicación del Proyecto Corredor Mulaló – Loboguerrero Subsector 2 Unidad Funcional 5" (NOTA: Durante la Reunión de PRECONSULTA, celebrada el pasado 18 de Abril de 2016 se acordó entre las partes que la Consulta Previa se desarrollará para el "Proyecto vial Mulaló – Loboguerrero (Contrato de Concesión No. 001 de 2015), en el marco de las Certificaciones 1454 de 2015 y 69 de 2016, y los trámites requeridos para el proceso de licenciamiento ambiental (Estudio de Impacto Ambiental, Trámite de Sustracción de reserva forestal del pacífico ley 2da de 1959 y Levantamiento de veda), entre la Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S - COVIMAR – CCML y el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Loboguerrero deciden protocolizar lo siguiente:

ACUERDOS PROTOCOLIZADOS

Incluyendo el enfoque étnico, ancestral y tradicional del consejo comunitario de Loboguerrero para la atención y manejo de los impactos ambientales (Componente Abiótico, Biótico y Socio-Económico y Cultural), siendo producto del trabajo conjunto entre dicho Consejo Comunitario y COVIMAR y como base complementaria e integrante de las medidas de manejo ambiental que finalmente aprueben las autoridades ambientales, las partes acuerdan lo siguiente, con el objetivo de prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos socio-ambientales y culturales que puedan generarse en el desarrollo del proyecto vial Mulaló - Loboguerrero:


TEMA	ACUERDO
Manejo y disposición de materiales sobrantes de excavación.	1. De manera previa a la construcción de Zonas de Depósito de Material Excedente de Excavaciones - ZODME aprobadas por la autoridad ambiental competente en el territorio étnico de Loboguerrero, COVIMAR deberá brindar al Consejo Comunitario información clara, precisa y oportuna sobre su localización específica y Manejo de dicha zona de depósito.
Manejo de taludes y terraplenes	2. COVIMAR deberá ejecutar aquellas medidas para el manejo de taludes y terraplenes impuestas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA.



	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN: PROYECTO VIAL MULALÓ – LOBOGUERRERO (CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2015), EN EL MARCO DE LAS CERTIFICACIONES 1454 DE 2015 Y 69 DE 2016, Y LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL (ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, TRÁMITE DE SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL DEL PACÍFICO LEY 2DA DE 1959, SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL RIO DAGUAY LEVANTAMIENTO DE VEDA).	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 08
		Fecha Elaboración: 16/12/2014
		Vigente Desde: 16/12/2014
ANEXO 3		


Manejo de explosivos y ejecución de voladuras.	<p>3. COVIMAR deberá dar cumplimiento al marco normativo vigente para la compra, transporte y uso de material explosivo.</p> <p>4. COVIMAR No deberá desarrollar voladuras nocturnas a cielo abierto salvo algún caso de fuerza mayor.</p> <p>5. El consejo comunitario está de acuerdo en que COVIMAR ejecute voladuras en horario diurno y nocturno para las obras subterráneas (Túnel), siendo estas inherentes a la dinámica constructiva de este tipo de estructuras.</p>
Manejo de Integral de Materiales de Construcción.	<p>6. COVIMAR deberá dar manejo a los materiales de construcción para evitar y/o minimizar la afectación sobre los recursos naturales en el territorio étnico del Consejo Comunitario de Loboguerrero, cumpliendo con lo establecido en la ficha de manejo integral de materiales de construcción definida en el Plan de Manejo Ambiental que apruebe la autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.</p>
Manejo de Maquinaria Equipos y Vehículos	<p>7. COVIMAR deberá garantizar que los vehículos, maquinaria y equipos asociados al proyecto en horarios laborales y de descanso, se ubiquen y movilicen en lugares definidos y aprobados por la autoridad ambiental y/o concertados con los propietarios de los predios establecidos para tal fin, con el objetivo de no alterar significativamente las dinámicas propias del territorio étnico.</p>
Manejo de residuos sólidos y líquidos en el frente de obra	<p>8. COVIMAR manejará los residuos generados por las actividades constructivas del Proyecto de conformidad a la normatividad ambiental vigente aplicable.</p>
Manejo morfológico y paisajístico.	<p>9. COVIMAR deberá ejecutar las medidas de manejo morfológico y paisajístico con el fin de garantizar la estabilización de los diferentes taludes intervenidos y la reintegración paisajística al territorio étnico de Loboguerrero, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente y la autoridad ambiental competente.</p>
Manejo de instalaciones Temporales	<p>10. COVIMAR deberá garantizar la reconfiguración paisajística de aquellas zonas donde se realice la instalación de campamentos y/o plantas industriales, con el objetivo de que una vez finalizadas las labores del proyecto, dichas áreas sean reintegradas al paisaje natural, o cual fuera su condición inicial.</p> <p>11. COVIMAR deberá garantizar que la instalación de los campamentos y/o plantas no afecte la cobertura de los servicios públicos del Consejo Comunitario de la Comunidad Loboguerrero.</p>



	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN: PROYECTO VIAL MULALÓ - LOBOGUERRERO (CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2015), EN EL MARCO DE LAS CERTIFICACIONES 1454 DE 2015 Y 69 DE 2016, Y LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL (ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, TRÁMITE DE SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL DEL PACÍFICO LEY 2DA DE 1959, SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL RIO DAGUAY LEVANTAMIENTO DE VEDA). ANEXO 3	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 08
		Fecha Elaboración: 16/12/2014
		Vigente Desde: 16/12/2014


Manejo de cruces de cuerpos de agua y Escorrentía	12. COVIMAR deberá realizar monitoreos físicos-químicos e hidrobiológicos a los cuerpos de agua superficiales de importancia estratégica donde convergen el área de influencia del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Loboguerrero y el área de influencia del Proyecto, de acuerdo con lo definido en el Plan de Monitoreo y Seguimiento ambiental del proyecto y/o lo establecido por las autoridades ambientales competentes.
Manejo de Captaciones de Agua	13. COVIMAR deberá dar cumplimiento a lo requerido por la Autoridad Ambiental Competente en materia de captación de agua de fuentes naturales (Concesiones, permisos y/o autorizaciones).
Manejo de cruces con accesos prediales y otra infraestructura (redes de distribución de servicios públicos)	14. COVIMAR deberá restituir, relocalizar y/o reponer las redes de distribución de servicios públicos (redes eléctricas, redes de distribución de agua, accesos prediales interceptados y demás) en el menor tiempo posible, cuando estas sean afectadas por las actividades constructivas.
Calidad Aire y Ruido	15. COVIMAR deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al Proyecto en materia de Calidad de Aire y Ruido Ambiental. 16. COVIMAR deberá dar cumplimiento a las disposiciones ambientales en materia de ruido y aire establecidas por la Autoridad Ambiental Competente en la Licencia Ambiental que se otorgue para el proyecto vial. 17. COVIMAR deberá implementar tecnologías (eficaces y eficientes) en los equipos y maquinaria, que así lo requieran, para minimizar las emisiones de atmosféricas.
Manejo de remoción de cobertura vegetal, aprovechamiento forestal y descapote.	18. COVIMAR deberá realizar el aprovechamiento forestal de conformidad a lo establecido en la Licencia Ambiental que se otorgue para el proyecto. 19. COVIMAR deberá coordinar con la junta y representante legal del Consejo Comunitario de Loboguerrero, la selección de los sitios para realizar la compensación por aprovechamiento forestal efectuado en el territorio ancestral del Consejo Comunitario, lo anterior bajo el direccionamiento y aprobación de la autoridad ambiental competente.
Manejo de fauna.	20. COVIMAR deberá implementar las medidas necesarias para evitar y/o minimizar incidentes que involucren fauna.



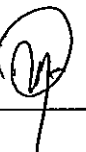
	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN: PROYECTO VIAL MULALÓ – LOBOGUERRERO (CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2015), EN EL MARCO DE LAS CERTIFICACIONES 1454 DE 2015 Y 69 DE 2016, Y LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL (ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, TRÁMITE DE SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL DEL PACÍFICO LEY 2DA DE 1959, SUSTRACCION DE RESERVA FORESTAL RIO DAGUAY LEVANTAMIENTO DE VEDA).	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 08
		Fecha Elaboración: 16/12/2014
		Vigente Desde: 16/12/2014
ANEXO 3		


		21. COVIMAR deberá realizar el rescate y respectivo seguimiento y monitoreo a aquellos individuos de fauna que se encuentren en estado de indefensión generado por las actividades constructivas del proyecto vial.
Programa de protección y conservación de hábitats	de y de	22. Se deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Autoridad Ambiental Competente cuando otorgue la licencia ambiental para el proyecto, así como a las determinaciones de otras autoridades ambientales para los demás permisos y autorizaciones ambientales otorgados al proyecto.
Programa de Revegetalización y/o reforestación	de y/o	23. Se deberá dar cumplimiento a las obligaciones en materia de compensación por aprovechamiento forestal impuestas por la Autoridad Ambiental Competente cuando otorgue la licencia ambiental, así como a las determinaciones de otras autoridades ambientales para los demás permisos y autorizaciones ambientales otorgados al proyecto.
Programa de conservación de especies vegetales y faunísticas en peligro crítico en veda	de de	24. Dentro del territorio ancestral del Consejo Comunitario de Loboguerrero, COVIMAR deberá, en los casos que sea posible, realizar el rescate de las especies vegetales catalogadas en veda, en peligro crítico o que no se encuentren registradas en el inventario Nacional, al igual que aquellos individuos de fauna en estado de indefensión generada por las actividades constructivas del proyecto, de conformidad con las medidas de manejo aprobadas por la autoridad ambiental competente en las autorizaciones y permisos de Levantamiento de Veda Nacional y Regional, así como las demás determinaciones al respecto que tome dicha autoridad ambiental. Para ello se deberá contar con el personal competente y el acompañamiento del Consejo Comunitario de Loboguerrero. 25. Se deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Autoridad Ambiental Competente cuando se otorgue la Licencia Ambiental, así como a las determinaciones de otras autoridades ambientales para los demás permisos y autorizaciones ambientales otorgados al proyecto, para este caso específico en los actos administrativos que otorguen los levantamientos de Veda Nacional y Regional.
Información y Participación	y	26. COVIMAR deberá concertar con la Junta del Consejo Comunitario de Loboguerrero y su representante Legal la ubicación del punto de



	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN: PROYECTO VIAL MULALÓ – LOBOGUERRERO (CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2015), EN EL MARCO DE LAS CERTIFICACIONES 1454 DE 2015 Y 69 DE 2016, Y LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL (ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, TRÁMITE DE SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL DEL PACÍFICO LEY 2DA DE 1959, SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL RIO DAGUAY LEVANTAMIENTO DE VEDA).	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 08
		Fecha Elaboración: 16/12/2014
		Vigente Desde: 16/12/2014
ANEXO 3		


Comunitaria	<p>atención a la comunidad.</p> <p>27. COVIMAR deberá concertar con la junta del Consejo Comunitario de Loboguerrero y su Representante Legal el desarrollo de las reuniones, actividades y demás espacios de participación en el territorio étnico de Loboguerrero.</p>
Acompañamiento a la Gestión Socio Predial	<p>28. Se concerta que los acercamientos, visitas, talleres y demás actividades a desarrollar en el territorio étnico de Loboguerrero concernientes a la gestión socio-predial, deberán contar con la participación de la Junta del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Loboguerrero y su Representante legal, siempre cuando los propietarios y/o poseedores de los predios así lo consideren.</p>
Vinculación de mano de obra	<p>29. COVIMAR deberá contratar mano de obra no calificada requerida para los trabajos correspondientes al territorio étnico de Loboguerrero, previo aval de la Junta y representante legal del Consejo Comunitario de Loboguerrero, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el contrato 001 de 2015 y cumpla con el perfil requerido por la empresa.</p> <p>30. COVIMAR deberá contratar, para la fase constructiva del proyecto a desarrollar en el territorio ancestral del Consejo Comunitario de Loboguerrero, personal calificado perteneciente a dicho Consejo y/o al corregimiento de Loboguerrero, previo aval de la Junta del Consejo Comunitario y su Representante Legal, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el contrato 001 de 2015 y cumpla con el perfil requerido por la empresa.</p> <p>31. COVIMAR deberá garantizar que el personal del corregimiento de Loboguerrero vinculado al proyecto directamente por la empresa o a través de empresas contratistas, no sea objeto de condiciones laborales discriminatorias, en cumplimiento del marco normativo laboral vigente.</p> <p>32. COVIMAR deberá informar a la junta de Consejo Comunitario y representante legal, lo relacionado con vacantes, perfiles y demás ocupaciones que sean pertinentes en el territorio étnico.</p>
Manejo de la alteración de las dinámicas ambientales, socio-	<p>33. COVIMAR se compromete a apoyar el diseño y construcción del "Ecoparque Agroecológico y Recreativo de la Comunidad Negra del Corregimiento de Loboguerrero", aportando un valor de \$3.500.000.000 (Tres Mil Quinientos Millones de Pesos – Mcte),</p>



	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN: PROYECTO VIAL MULALÓ - LOBOGUERRERO (CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2015), EN EL MARCO DE LAS CERTIFICACIONES 1454 DE 2015 Y 69 DE 2016, Y LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL (ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, TRÁMITE DE SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL DEL PACÍFICO LEY 2DA DE 1959, SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL RIO DAGUAY LEVANTAMIENTO DE VEDA).	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 08
		Fecha Elaboración: 16/12/2014
		Vigente Desde: 16/12/2014
ANEXO 3		


económicas y culturales	<p>como compensación ambiental derivada de la alteración de las dinámicas ambientales, socio-económicas y culturales que pueden generarse con ocasión del proyecto en el territorio ancestral del Consejo Comunitario de Loboguerrero , bajo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ COVIMAR ejecutará directamente o través de una firma especializada los diseños de detalle del ecoparque, costos que se encuentra incluidos en el monto concertado. ✓ Los trámites, permisos y autorizaciones ambientales, licencias de construcción y demás requisitos legales para la ejecución del ecoparque, serán gestionados y tramitados por el responsable de realizarlos de conformidad con la normatividad legal vigente. ✓ Todos los recursos aquí concertados serán ejecutados directamente por COVIMAR o quien esta concesionaria designe. ✓ Los recursos serán manejados a través de un encargo fiduciario con destinación exclusiva para el diseño y construcción del Ecoparque, esto para garantizar la transparencia en la ejecución del mismo. ✓ Los recursos cubren todos los gastos y costos relacionados con las obras a realizar (trámites administrativos, permisos, autorizaciones, mano de obra, costos laborales, impuestos, materiales, equipos, interventoría de la obra, acompañamiento del Consejo Comunitario, entre otros). ✓ El ecoparque estará compuesto en principio por las siguientes infraestructuras o equipamentos: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr><td>Senderos Ecológicos</td></tr> <tr><td>Bioparque saludable</td></tr> <tr><td>Centro de Salud</td></tr> <tr><td>Centro Integrado Socio-Cultural y Ambiental - "CISCA"</td></tr> <tr><td>Escenario Deportivo de Fútbol</td></tr> </table>	Senderos Ecológicos	Bioparque saludable	Centro de Salud	Centro Integrado Socio-Cultural y Ambiental - "CISCA"	Escenario Deportivo de Fútbol
Senderos Ecológicos						
Bioparque saludable						
Centro de Salud						
Centro Integrado Socio-Cultural y Ambiental - "CISCA"						
Escenario Deportivo de Fútbol						



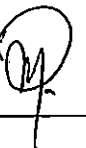
	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN: PROYECTO VIAL MULALÓ - LOBOGUERRERO (CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2015), EN EL MARCO DE LAS CERTIFICACIONES 1454 DE 2015 Y 69 DE 2016, Y LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL (ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, TRÁMITE DE SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL DEL PACÍFICO LEY 2DA DE 1959, SUSTRACCION DE RESERVA FORESTAL RIO DAGUAY LEVANTAMIENTO DE VEDA).	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 08
		Fecha Elaboración: 16/12/2014
		Vigente Desde: 16/12/2014
ANEXO 3		


	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">Plazoleta de la Afrocolombianidad (Comidas típicas)</div>
	<p>No obstante lo anterior, los alcances finales del ecoparque estarán determinados por el diseño definitivo del mismo, enmarcado en los alcances financieros concertados en la presente acta.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El valor concertado para la ejecución del Ecoparque no incluye la compra de los predios, dichos predios serán suministrados por la Comunidad. De no ser proporcionadas las áreas por parte del Consejo Comunitario, los alcances del Ecoparque deberán ser ajustados, sin exceder el monto financiero máximo acordado. La definición de áreas para la ejecución del ecoparque, no podrá exceder el tiempo máximo de la etapa constructiva del proyecto vial, por lo cual y antes de cumplirse dicho plazo, las partes (CCCN Loboguerrero y COVIMAR) bajo la coordinación de la DCP del Ministerio del Interior, deberán realizar los análisis respectivos y concertaciones pertinentes para el cumplimiento total de los acuerdos del proceso consultivo y su respectivo cierre. ✓ En el marco de la etapa de seguimiento del proceso de consulta previa, la cual también se realiza bajo la coordinación de la DCP del Ministerio del Interior, se realizarán las entregas de parte de COVIMAR al Consejo Comunitario de las estructuras o fases del Ecoparque que hayan sido concluidas de acuerdo a los diseños de detalle desarrollados. ✓ Una vez entregadas las estructuras o componentes del ecoparque que hayan sido concluidos, de acuerdo al ítem anterior, el mantenimiento de la infraestructura del ecoparque estará a cargo del Consejo Comunitario. ✓ La ejecución de las obras e infraestructura del ecoparque será ejecutada por fases, durante la etapa constructiva del proyecto vial Mulaló-Loboguerrero.



	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN: PROYECTO VIAL MULALÓ - LOBOGUERRERO (CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2015), EN EL MARCO DE LAS CERTIFICACIONES 1454 DE 2015 Y 69 DE 2016, Y LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL (ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, TRÁMITE DE SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL DEL PACÍFICO LEY 2DA DE 1959, SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL RIO DAGUAY LEVANTAMIENTO DE VEDA).	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 08
		Fecha Elaboración: 16/12/2014
	ANEXO 3	Vigente Desde: 16/12/2014


	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La empresa COVIMAR deberá garantizar que las obras que se van a ejecutar en el corregimiento de Loboguerrero, producto de la Consulta Previa, se deben culminar tal cual como se concierte entre las partes en el alcance de los diseños de detalle del ecoparque y será responsabilidad directa de la empresa COVIMAR dar ejecución a dichos alcances, ✓ La empresa COVIMAR a través del encargo fiduciario, asumirá las gestiones, trámites bancarios e impuestos, pues será dicha empresa o quien haga sus veces, quien deberá terminar la obra en su totalidad, de acuerdo a los alcances concertados en el diseño definitivo del ecoparque. ✓ La empresa COVIMAR debe hacer público en Asamblea del Consejo Comunitario de Loboguerrero el valor económico de inversión concertado manifestando que este dinero será administrado y ejecutado en su totalidad por COVIMAR a través de un encargo fiduciario. Por lo cual el consejo comunitario no recibirá, ni manejará ningún recurso del monto aquí concertado. ✓ Las características del detalle de los diseños serán concertados en reunión interna entre la empresa COVIMAR y el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del corregimiento de Loboguerrero, quienes deberán involucrar a las autoridades y entidades competentes y con injerencia en la construcción y mantenimiento del Ecoparque. En dicha reunión se presentará la propuesta del diseño para aprobación por parte del Consejo Comunitario, quien podrá solicitar cambios por una sola vez. ✓ Se aclara que el Consejo Comunitario no recibirá la obra si no está totalmente terminada conforme a los diseños concertados, lo cual implicará el no cumplimiento del acuerdo establecido en el proceso de consulta previa. ✓ La cifra acordada será actualizada en el momento o los momentos de consignación en el encargo fiduciario. Dicha actualización se calculará
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN: PROYECTO VIAL MULALÓ – LOBOGUERRERO (CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2015), EN EL MARCO DE LAS CERTIFICACIONES 1454 DE 2015 Y 69 DE 2016, Y LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL (ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, TRÁMITE DE SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL DEL PACÍFICO LEY 2DA DE 1959, SUSTRACCION DE RESERVA FORESTAL RIO DAGUAY LEVANTAMIENTO DE VEDA).	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 08
		Fecha Elaboración: 16/12/2014
		Vigente Desde: 16/12/2014
ANEXO 3		

	aplicando el incremento de IPC desde diciembre de 2016 al mes inmediatamente anterior al de la consignación o las consignaciones.
Apoyo a la capacidad de gestión institucional	34. COVIMAR deberá apoyar la gestión de las iniciativas productivas de los miembros del Consejo Comunitario de Loboguerrero, buscando así el fortalecimiento organizativo, económico y alianzas institucionales que permitan el empoderamiento y desarrollo de la comunidad étnica.
Educación y capacitación personal vinculado al proyecto	35. COVIMAR deberá generar una política de relacionamiento, la cual refleje comportamientos y lenguajes respetuosos en los trabajadores vinculados al proyecto, durante las actividades constructivas que se lleven a cabo en el territorio ancestral del Consejo comunitario de Loboguerrero, lo anterior en el marco del programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto. 36. COVIMAR deberá garantizar la ejecución oportuna de las diferentes capacitaciones definidas en el plan de capacitaciones inherente a la ejecución del programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto.
Arqueología Preventiva	37. COVIMAR deberá dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ICANH en el marco del Plan de Manejo Arqueológico y el programa de arqueología preventiva del Plan de Manejo Ambiental.
Capacitación, educación y concientización a la comunidad aledaña al proyecto	38. COVIMAR deberá generar espacios de capacitación a los miembros del consejo comunitario de Loboguerrero, en temas que puedan aportar a la prevención, disminución o atención de las afectaciones o cambios en las dinámicas del Consejo Comunitario. Lo anterior deberá ser coordinado por COVIMAR a través de la Junta del Consejo Comunitario y su Representante Legal, de conformidad con las temáticas y dinámicas de ejecución del Programa de Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al proyecto con que cuenta el Concesionario y que se encuentra establecido en el Plan de Manejo Ambiental.
Cultura vial	39. COVIMAR deberá establecer los dispositivos de señalización necesarios para garantizar la movilidad de la comunidad en sus etapas constructiva y operativa. 40. COVIMAR deberá establecer campañas de sensibilización al personal vinculado al proyecto sobre el uso moderado de los



	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN: PROYECTO VIAL MULALÓ – LOBOGUERRERO (CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2015), EN EL MARCO DE LAS CERTIFICACIONES 1454 DE 2015 Y 69 DE 2016, Y LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL (ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, TRÁMITE DE SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL DEL PACÍFICO LEY 2DA DE 1959, SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL RIO DAGUAY LEVANTAMIENTO DE VEDA).	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 08
		Fecha Elaboración: 16/12/2014
		Vigente Desde: 16/12/2014
ANEXO 3		



	dispositivos sonoros de los vehículos (Cornetas y pitos).
Permisos Ambientales Complementarios	41. El Consejo Comunitario, posterior a haber analizado conjuntamente con COVIMAR, todos los aspectos normativos, técnicos y procedimentales inherentes a los trámites de sustracción de reserva forestal del pacífico (Ley 2 de 1959), sustracción de reserva forestal del río Dagua y Levantamientos de veda Nacional y Regional (Epifitas y demás especies de flora) en el área del territorio ancestral de la comunidad negra de Loboguerrero, acepta y conoce los términos bajo los cuales COVIMAR solicitará ante las autoridades ambientales competentes los trámites referidos.
	42. Todos los acuerdos aquí concertados serán ejecutados durante la etapa constructiva del proyecto vial Mulaló-Loboguerrero, dando inicio una vez se inicien las intervenciones en terreno de la etapa del proyecto mencionada.

Los funcionarios de COVIMAR presentes en la reunión, hemos actuado en representación de la citada concesionaria y los acuerdos suscritos el día de hoy obligan a la persona jurídica mencionada al cumplimiento integral de los mismos.

Por tanto, en cumplimiento a la Ruta Metodológica concertada entre las partes, y la facultad dada a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior a través del Decreto 2893 de 2011, Directiva Presidencial 10 de 2013 y Decreto 2613 de 2013, las partes declaran haber surtido el debido proceso, así como haber accedido a la información del proyecto a su debido tiempo y tener la capacidad plena de adquirir los acuerdos aquí descritos, de conformidad con los principios que rigen el Proceso de la Consulta Previa y cada una de sus actuaciones, **SE PROTOCOLIZA CON ACUERDOS EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA CON UN MONTO DE COMPENSACIÓN DE TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.500.000.000) M/CTE**, en el marco del Proyecto "Conexión Mulaló – Loboguerrero en el marco del Contrato de Concesión Número 001 de 2015 subsector 2 Unidad Funcional 5 / Ampliación de Polígono de Ubicación del Proyecto Corredor Mulaló – Loboguerrero Subsector 2 Unidad Funcional 5" entre la Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S - COVIMAR – CCML y el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Loboguerrero.

8. Elección del Comité de Seguimiento.



 	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN: PROYECTO VIAL MULALÓ - LOBOGUERRERO (CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2015), EN EL MARCO DE LAS CERTIFICACIONES 1454 DE 2015 Y 69 DE 2016, Y LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL (ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, TRÁMITE DE SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL DEL PACÍFICO LEY 2DA DE 1959, SUSTRACCION DE RESERVA FORESTAL RIO DAGUAY LEVANTAMIENTO DE VEDA).	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 08
		Fecha Elaboración: 16/12/2014
		Vigente Desde: 16/12/2014
ANEXO 3		

La delegada de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, manifiesta que se debe elegir un Comité de Seguimiento con el fin de que sea encargado de verificar el cumplimiento de los acuerdos, para lo cual recuerda a los presentes que realizarán reuniones de consulta previa con la presencia de delegados de la Dirección de Consulta Previa, las cuales se efectuarán hasta que no se haya cumplido el 100% de los acuerdos con el fin de realizar el cierre de la Consulta Previa.

- El Comité de Seguimiento estará conformado por:

Por parte de la comunidad:

La Junta y el Representante Legal del Consejo Comunitario de Loboguerrero

Por parte de la empresa:

Tres funcionarios de la Concesionaria COVIMAR

La Agencia Nacional de Infraestructura-ANI-

Interventoría INTERCONCESIONES 4G

Las diferentes Instituciones del Orden Municipal, Departamental y Nacional que sean Convocadas por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

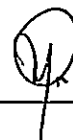
9. Lectura y Aprobación del Acta de Reunión.



Siendo las 5:00 PM se inicia con la lectura y aprobación del acta.

El Registro Fílmico hace parte integral del Acta de Reunión y deberá ser remitido a las partes por COVIMAR en medio magnético.

CONVOCATORIA A LA PRÓXIMA REUNIÓN:

ETAPA: Seguimiento de Acuerdos
FECHA: POR DEFINIR (Se convoca a solicitud de cualquiera de las partes)
LUGAR: por confirmar



 	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN: PROYECTO VIAL MULALÓ - LOBOGUERRERO (CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2015), EN EL MARCO DE LAS CERTIFICACIONES 1454 DE 2015 Y 69 DE 2016, Y LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL (ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, TRÁMITE DE SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL DEL PACÍFICO LEY 2DA DE 1959, SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL RIO DAGUAY LEVANTAMIENTO DE VEDA).	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 08
		Fecha Elaboración: 16/12/2014
		Vigente Desde: 16/12/2014
ANEXO 3		

Siendo las 06:00 PM se finaliza con la reunión.


- Anexos:
1. Listas de Asistencia.
 2. Registro Fotográfico.
 3. Registro Fílmico.
 4. Convocatoria OFI16-000034033 - DCP-2500 del 13 de septiembre de 2016.

Transcriptores:

Selenny Cossío	(Min. Interior - Dirección de Consulta Previa)
Katina Riascos	(Min. Interior - Dirección de Consulta Previa)
Reinel Palomino	(Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Loboguerrero)


FIRMA, RESPONSABLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016:

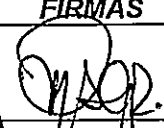
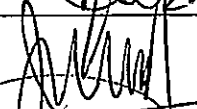
ID	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A	FIRMAS
1	SIMEON CASTRO ARBOLEDA	PRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LOBOGUERRERO	
2	HUMBERTO ORDOÑEZ LOPEZ	VICEPRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LOBOGUERRERO	
3	MARTHA CECILIA SOTO	SECRETARIA	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LOBOGUERRERO	
4	REINEL PALOMINO CASTILLO	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LOBOGUERRERO	
5	MARTA LUCIA BONILLA ASPRILLA	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LOBOGUERRERO	
6	JOSE LIBARDO POSSO BONILLA	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LOBOGUERRERO	

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN: PROYECTO VIAL MULALÓ – LOBOGUERRERO (CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2015), EN EL MARCO DE LAS CERTIFICACIONES 1454 DE 2015 Y 69 DE 2016, Y LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL (ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, TRÁMITE DE SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL DEL PACÍFICO LEY 2DA DE 1959, SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL RIO DAGUAY LEVANTAMIENTO DE VEDA).	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 08
		Fecha Elaboración: 16/12/2014
		Vigente Desde: 16/12/2014

ANEXO 3

ID	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A	FIRMAS
7	MARIA ISABEL MOSQUERA MONTILLA	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LOBOGUERRERO	<i>Maria Isabel</i>
8	ANA MILENA PIALEJO	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LOBOGUERRERO	<i>Ana Milena Pialejo</i>
9	DORIS MONTOYA GAMBOA	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LOBOGUERRERO	<i>Doris Montoya</i>
10	JHON MILTON SANCHEZ	COORDINADOR AMBIENTAL	CONCESIONARIA NUEVA VIA AL MAR S.A.S – COVIMAR - CCML	<i>Jhon Milton Sanchez</i>
11	MARISELA MARTINEZ	COORDINADORA SOCIAL	CONCESIONARIA NUEVA VIA AL MAR S.A.S – COVIMAR - CCML	<i>Marisela Martinez</i>
12	VANESA SANTAMARIA	PROFESIONAL AMBIENTAL	CONCESIONARIA NUEVA VIA AL MAR S.A.S – COVIMAR - CCML	<i>Vanessa Santamaria</i>
13	KAREN HERNANDEZ	ABOGADA	CONCESIONARIA NUEVA VIA AL MAR S.A.S – COVIMAR - CCML	<i>Karen Hernandez</i>
14	MILTON FABIAN GARCIA	PROFESIONAL AMBIENTAL	CONCESIONARIA NUEVA VIA AL MAR S.A.S – COVIMAR - CCML	<i>Milton Fabian Garcia</i>
15	ALEXANDRA RODRIGUEZ	SUPERVISORA SOCIAL	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	<i>Alexandra Rodriguez</i>
16	HEIDY ARIAS	PROFESIONAL SOCIAL	INTERVENTORIA CONSORCIO INTERCONCESIONES 4G	<i>Heidy Arias</i>
17	EMPERATRIZ RIOS	ESPECIALISTA AMBIENTAL	INTERVENTORIA CONSORCIO INTERCONCESIONES 4G	<i>Emperatriz Rios</i>
18	ALVARO ECHEVERRY LONDOÑO	DIRECTOR	MINISTERIO DEL INTERIOR – DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA	<i>Alvaro Echeverry</i>

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN: PROYECTO VIAL MULALÓ - LOBOGUERRERO (CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2015), EN EL MARCO DE LAS CERTIFICACIONES 1454 DE 2015 Y 69 DE 2016, Y LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL (ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, TRÁMITE DE SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL DEL PACÍFICO LEY 2DA DE 1959, SUSTRACCION DE RESERVA FORESTAL RIO DAGUAY LEVANTAMIENTO DE VEDA).	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 08
		Fecha Elaboración: 16/12/2014
		Vigente Desde: 16/12/2014
ANEXO 3		

ID	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A	FIRMAS
19	MARIA SELENY COSSIO	PROFESIONAL	MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA	
20	JANEISY KATINA RIASCOS	PROFESIONAL	MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA	

OFI16-000034033 - -DCP-2500 del 13 de septiembre de 2016
EXTMI15-0066445 del 18/12/2015
Certificación 1454 del 20 de Octubre de 2015
Certificación 69 del 11 de Febrero de 2016



LISTA DE ASISTENTES

Código: SI-G-01-F-02
 Versión: 05
 Fecha elaboración: 14/09/2014
 Vigencia desde: 20/09/2014

Reunión de Formulación de Acuerdos y Protocolización para el Proyecto vial Mulaíó – Loboguerrero (Contrato de Concesión No. 001 de 2015), subsector 2 Unidad Funcional 5 / Ampliación de Polígono de Ubicación del Proyecto Corredor Mulaíó – Loboguerrero Subsector 2 Unidad Funcional 5, en el marco de las certificaciones 1454 de 2015 y 69 de 2016, y los trámites requeridos para el proceso de licenciamiento ambiental (Estudio de Impacto Ambiental, Trámite de Sustracción de reserva forestal del pacífico ley 2da de 1959, sustracción de reserva forestal Río Dagua y levantamiento de veda).

CIUDAD	Municipio de Dagua- Departamento del Valle del Cauca.	LUGAR: Salón de Eventos Apuestas Unidas
FECHA	Septiembre 30 de 2016	HORA INICIO: HORA FINAL

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Doris Montoya	CCCN Loboguerrero	Rep Legal	313607309	domo979@hotmail.com	
2	Reinel Tabonino	CCCN Loboguerrero	Vocal	3148377063	reinel0607@hotmail.com	
3	Yolanda Isabel Espinosa	CCCN Lobo Guerrero	Vocal	31466127059		
4	Anna Milena Práxedes	CCCN Lobo Guerrero	Vocal	3218075320	praxedesanna@gmail.com	
5	Natalia Benitez	CCCN Loboguerrero	Eq. Profesional	313531100	natabenitez@gmail.com	
6	Willy C. Jaramillo	CCCN Loboguerrero	C.9 Profesional	312726017	icjproseg@unimail.com	
7	Martha Lina Bamba	CCCN Loboguerrero	Vocal	3148602497	lmbamba2497@gmail.com	
8	Jimín Castro	CCCN Lobo	Presidente	3218132398		
9	Harthac Sofó	CCCN Lobo	Secretario	3173130702	mmath_sof@unimail.com	



MININTERIOR

LISTA DE ASISTENTES

Código: SI-G-01-F-02

Versión: 05

Fecha elaboración:
14/09/2014

Vigencia desde:
20/09/2014

Nº	Nombre	ANI / VPRE	Vocal	30/3/06 US	Correo electrónico	Observaciones
10	Alicandra Rodríguez	ANI / VPRE	Vocal	30/3/06 US	darodrigeze@gmail.com	B.
11	Hilda Arce	Interventora Consejo Interoctivos 16	Residente Jodal	317765288	hanna.muldoe@gmail.com	Hilda
12	Emperatriz Rios	Interventora 46 Consejo Interoctivos	Exp. Ambuclal	300451093	erios.mulalo@gmail.com	EM
13	José Libardo Posso	C.C. N. Lobojuerres	Vocal	3105165649	libardo.posso@nuevopais.gov.co	EM
14	Hudberto Ordóñez López	CCM Lobojuerres	VE presidente	316153382	hordonez@nuevopais.gov.co	Hudberto
15	Gloria Echeverry	MIN. INTERIOR	DIRECTOR CONSULTA PNLV 3121		gloria.echeverry@mininterior.gov.co	
16	Janein Katina Rios	Min Interior - DIP	Personal		janein.rios@mininterior.gov.co	
17	Paola Selva	Ministerio Dep.	Profesional		paola.selva@mininterior.gov.co	
18	Marcela Muñoz	CCML - Convimar	Coord. Group	3113653834	marcela.muñoz@convimar.gov.co	
19	FABIAN GARCIA	CCML - Convimar	Prof. Ambiental	316618110	millan.garcia@convimar.gov.co	
20	IGUELO Ochoa	CCML - Convimar	Profesional Jodal	31450200	victoria.ochoa@convimar.gov.co	
21	Karen Hermandy B.	CCML - Convimar	Directora Jurídica	321449235	karen.hernandez@convimar.gov.co	
22	JOHN M. SANCHEZ	CCML - Convimar	Coord. Ambiental	3206244902	john.sanchez@convimar.gov.co	

Bogotá, D.C., martes, 13 de septiembre de 2016.

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

Asunto: *Convocatoria para la reunión de Consulta Previa, en la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización del Proceso de Consulta Previa, con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Loboguerrero, para el Proyecto "Conexión Mulaló – Loboguerrero en el marco del Contrato de Concesión Número 001 de 2015 subsector 2 Unidad Funcional 5¹ / Ampliación de Polígono de Ubicación del Proyecto Corredor Mulaló – Loboguerrero Subsector 2 Unidad Funcional 5²", localizado en jurisdicción del municipio de Dagua, en el departamento del Valle del Cauca.*

NOTA: *Durante la Reunión de PRECONSULTA, celebrada el pasado 18 de Abril de 2016 se acordó entre las partes que la Consulta Previa se desarrollará para el "Proyecto vial Mulaló – Loboguerrero (Contrato de Concesión No. 001 de 2015), en el marco de las Certificaciones 1454 de 2015 y 69 de 2016, y los trámites requeridos para el proceso de licenciamiento ambiental (Estudio de Impacto Ambiental, Trámite de Sustracción de reserva forestal del pacífico ley 2da de 1959 y Levantamiento de veda)"*

Por tal motivo, la Dirección de Consulta Previa, con el fin de garantizar el derecho a la Consulta Previa del que son titulares los Pueblos Étnicos – Comunidades Negras y en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 21 de 1991 por medio de la cual se aprobó el Convenio No 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo OIT, se permite informar que la Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S – COVIMAR, tiene previsto realizar el proyecto denominado "Conexión Mulaló – Loboguerrero en el marco del Contrato de Concesión Número 001 de 2015 subsector 2 Unidad Funcional 5 / Ampliación de Polígono de Ubicación del Proyecto Corredor Mulaló – Loboguerrero Subsector 2 Unidad Funcional 5" en cuya área de influencia esta Dirección mediante los Actos Administrativos Certificación 1454 de fecha 20 de Octubre de 2015 y Certificación 69 del 11 de Febrero de 2016 estableció la presencia de la Comunidad Negra Consejo Comunitario de Loboguerrero en jurisdicción del municipio de Dagua, en el departamento del Valle del Cauca y en ese sentido, el ejecutor del Proyecto, Obra o Actividad radicó ante el Ministerio del Interior – Dirección de Consulta Previa la respectiva Solicitud de Inicio mediante el EXTMI15-0066445.

Así las cosas, se reprograma la realización de la reunión de Consulta Previa, en la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización del Proceso de Consulta Previa, con el fin de

¹ Certificación 1454 del 20/10/2015

² Certificación 69 del 11/02/2016

Sede correspondencia Edificio Camargo, Calle 12B No. 8– 38

Commutador. 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co

Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co - Línea gratuita 018000910403

Bogotá, D.C. – Colombia – Sur América

desarrollar las actividades concertadas que permitan dar cumplimiento a este derecho fundamental del que son titulares las comunidades étnicas.

La presente reunión, contará con la participación de las autoridades del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Loboguerrero, los funcionarios y/o contratistas de la Dirección de Consulta Previa, Autoridades Civiles y Ambientales, Órganos de Control Municipal, Departamental y Nacional que hayan sido invitados.

En virtud de lo anterior, se convocan las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD O COMUNIDAD
DORIS MONTOYA GAMBOA	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS LOBOGUERRERO.
JUNTA DIRECTIVA	JUNTA DIRECTIVA	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS LOBOGUERRERO.
DILIAN FRANCISCA TORO	GOBERNADORA	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
GUILLERMO LEON GIRALDO GARCÍA	ALCALDE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE DAGUA
LUIS FERNANDO BOLAÑOS ARGAEZ	PERSONERO	PERSONERÍA MUNICIPAL DE DAGUA
EDUARDO VELAZQUEZ	DIRECTOR	TERRITORIAL DAR PACIFICO ESTE C.V.C
RUBEN DARIO MATERON	DIRECTOR GENERAL	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C.V.C
LUIS FERNANDO ANDRADE	DIRECTOR GENERAL	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
LILIAN ESTELA HINCAPIE	PROCURADORA REGIONAL AMBIENTAL Y AGRARIA	PROCURADURIA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
CARLOS HERNAL RODRIGUEZ	DEFENSOR DEL PUEBLO	DEFENSORIA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
DANILO VALBUENA USSA	COORDINADOR PARA ASUNTOS ÉTNICOS	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
NIGERIARENTERIA LOZANO	DEFENSORA PARA ASUNTOS ETNICOS	DEFENSORÍA NACIONAL
HERNANDO VASQUEZ	DIRECTOR	INTERVENTORÍA CONSORCIO INTERCONCESIONES 4G
MIGUEL EDUARDO VARGAS H.	GERENTE GENERAL	CONCESIONARIA NUEVA VIA AL MAR S.A.S

La programación para realizar dicha reunión será la siguiente:

FECHA	HORA	ACTIVIDAD	COMUNIDAD	LUGAR DE REUNIÓN
30 de Septiembre de 2016	9:00 a.m.	Reunión de Formulación de Acuerdos y Protocolización	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Loboguerrero	YOFFICE Centro de Negocios Ave. 4 Norte No. 7N - 46 Local 335 (Centro Comercial Centenario) Cali - Colombia

Los Profesionales de la Dirección de Consulta Previa en calidad de Delegados de esta reunión son **Iván Felipe Valencia Giraldo** y **María Selenny Cossío Ríos**. Si surge alguna duda sobre el desarrollo de la actividad, no dude en comunicarse al teléfono 3225936004 y/o 3112657559, a los correos electrónicos: maria.cossio@mininterior.gov.co / ivan.valencia@mininterior.gov.co.

Agradecemos su asistencia y colaboración a fin de desarrollar con éxito este proceso.

Cordial saludo,

ALVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director de Consulta Previa

Elaboró: Abg. María Selenny Cossío Ríos
Revisó: Abg. Yeison Fabián Villalba Gómez
Aprobó: Dr. Álvaro Echeverry Londoño

TRD: 2500.41.02

EXTM/15-0066445 del 18/12/2015
Certificación 1454 del 20 de Octubre de 2015
Certificación 69 del 11 de Febrero de 2016

11

1

CONVOCATORIA PROCESO DE CONSULTA PREVIA

Cossio Rios, Maria Selenny <maria.cossio@mininterior.gov.co> 15 de septiembre de 2016, 11:36
 Para: "<domoga79@hotmail.com>" <domoga79@hotmail.com>, Martha Milena Córdoba Pumalpa <mcordoba@ani.gov.co>, Delia Alexandra Rodríguez Zambrano <darodriguez@ani.gov.co>, Lucy Yolanda Burgos Rueda <lburgos@ani.gov.co>, agonzalez@ani.gov.co, Adriana Fawcett Vargas <adriana.fawcett@covimar.com.co>, miguel.vargas@covimar.com.co, defensoriaasustosetnicos@gmail.com, Isabel Cristina <isabelcristinamm@gmail.com>, Delegada de Indígenas Defensoria del Pueblo <defensoriaasuntosetnicos@gmail.com>, procesosjudiciales@procuraduria.gov.co, hincapie@procuraduria.gov.co, jcastroz@procuraduria.gov.co, despachogobemador@valledelcauca.gov.co, LUIS FERNANDO BOLAÑOS ARGAEZ <personeriadagua@gmail.com>, Iván Felipe Valencia Giraldo <ivan.valencia@mininterior.gov.co>, Claudia Mininterior <cbarongomez@yahoo.com>, Secretaria Direccion Consulta Previa <sandra.trivino@mininterior.gov.co>, Yeison Fabian Villalba Gómez <yeison.villalba@mininterior.gov.co>, Alvaro Echeverry Londoño <alvaro.echeverry@mininterior.gov.co>

Atentamente, adjunto convocatoria para adelantar reunión de Consulta Previa en la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización de Acuerdos del proceso consultivo, para el **Proyecto vial Mulaló – Loboguerrero (Contrato de Concesión No. 001 de 2015)**, en el marco de las certificaciones 1454 de 2015 y 69 de 2016, y los trámites requeridos para el proceso de licenciamiento ambiental (Estudio de Impacto Ambiental, Trámite de Sustracción de reserva forestal del pacífico ley 2da de 1959 y levantamiento de veda), con el CCCN Loboguerrero y la Concesionaria Nueva Vía al Mar- COVIMAR.

La programación para el desarrollo de la reunión es la siguiente:

FECHA	HORA	ACTIVIDAD	COMUNIDAD	LUGAR DE REUNIÓN
30 de Septiembre de 2016	9:00 a.m.	Formulación de acuerdos y Protocolización.	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Loboguerrero	YOFFICE Centro de Negocios Ave. 4 Norte No. 7N - 46 Local 335 (Centro Comercial Centenario) Cali - Colombia

Los demás detalles de la reunión se encuentran en el documento adjunto.

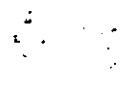
Cordialmente,

María Selenny Cossio Ríos
 Contratista – Dirección de Consulta Previa

15/9/2016

Correo de MINISTERIO DEL INTERIOR - CONVOCATORIA PROCESO DE CONSULTA PREVIA

maria.cossio@mininterior.gov.co
Carrera 8 No. 12B - 31 Edificio Bancol piso 11
Conmutador (571) 2427400
Bogotá, Colombia.



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

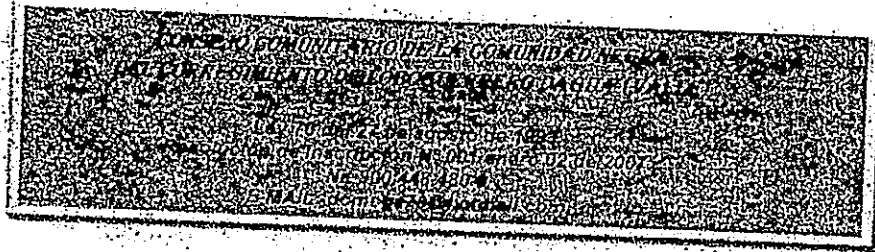


MININTERIOR

www.mininterior.gov.co



CONVOCATORIA FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION.pdf
91K



Loboguerrero, 08 septiembre de 2016

Doctora:
María Selenny Cossio Ríos
Contratista - Dirección de Consulta Previa
maria.cossio@mininterior.gov.co
Carrera 8 No. 12B - 31 Edificio Bancol piso 11

Asunto: Reunión de Consulta Previa en la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización de Acuerdos del proceso consultivo, para el Proyecto vial Mulaló - Loboguerrero (Contrato de Concesión No. 001 de 2015).

Por medio de la presente me permito solicitar de manera respetuosa que la reunión que está programada para el 30 de Septiembre de 2016, en YOFFICE Centro de Negocios Ave. 4 Norte No. 7N - 46 Local 335 (Centro Comercial Centenario) Cali - Colombia, se realice en el municipio de Dagua, en la cabecera municipal en APUESTAS UNIDAS, la cual está ubicada en la CALLE 10# 12-31.

De antemano agradezco su colaboración y atención a la presente.

DORIS MONTOYA GAMBOA
Representante Legal
Email: domoga79@hotmail.com
Celular: 311 360 73 09



Cossio Rios, Maria Selenny <maria.cossio@mininterior.gov.co>

REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA

Cossio Rios, Maria Selenny <maria.cossio@mininterior.gov.co> 18 de septiembre de 2016, 22:15
 Para: "domoga79@hotmail.com" <domoga79@hotmail.com>, Martha Milena Cordoba Pumalpa <mcordoba@ani.gov.co>, Delia Alexandra Rodriguez Zambrano <darodriguez@ani.gov.co>, Lucy Yolanda Burgos Rueda <lburgos@ani.gov.co>, agonzalez@ani.gov.co, Adriana Fawcett Vargas <adriana.fawcett@covimar.com.co>, miguel.vargas@covimar.com.co, defensoriaasustosetnicos@gmail.com, Isabel Cristina <isabelcristinamm@gmail.com>, Delegada de Indígenas Defensoria del Pueblo <defensoriaasuntossetnicos@gmail.com>, procesosjudiciales@procuraduria.gov.co, hincapie@procuraduria.gov.co, jcastroz@procuraduria.gov.co, despachogobemador@valledelcauca.gov.co, LUIS FERNANDO BOLAÑOS ARGAEZ <personeriadagua@gmail.com>, Iván Felipe Valencia Giraldo <ivan.valencia@mininterior.gov.co>, Claudia Mininterior <cbarongomez@yahoo.com>, Secretaria Direccion Consulta Previa <sandra.trivino@mininterior.gov.co>, Yeison Fabian Villalba Gómez <yeison.villalba@mininterior.gov.co>, Alvaro Echeverry Londoño <alvaro.echeverry@mininterior.gov.co>

Respetados todos, para ustedes un cordial saludo,

mediante el presente, les informo que el lugar para adelantar la reunión de Consulta Previa, en la etapa de Formulación de Acuerdos, para el día 30 de septiembre, con el Consejo Comunitario de Loboguerrero fue modificada por solicitud de las partes, mediante documento de fecha 15 de octubre de 2016, el cual se adjunta al presente correo.

Así las cosas, la reprogramación del lugar es la siguiente:

FECHA	HORA	ACTIVIDAD	COMUNIDAD	LUGAR DE REUNIÓN
30 de Septiembre de 2016	9:00 a.m.	Formulación de acuerdos y Protocolización.	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Loboguerrero	Calle 10 #12-31 Apuestas unidas, cabecera Municipal de Dagua

María Selenny Cossio Ríos
 Contratista – Dirección de Consulta Previa
 maria.cossio@mininterior.gov.co
 Carrera 8 No. 12B - 31 Edificio Bancol piso 11
 Conmutador (571) 2427400
 Bogotá, Colombia.



**TODOS POR UN
 NUEVO PAÍS**
 PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



MININTERIOR

www.mininterior.gov.co

SOLICITU MODIFICACIÓN LUGAR DE REUNION.jpg

29/9/2016

Correo de MINISTERIO DEL INTERIOR - REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA

993K

